

# PROGRAMAS

PARA LOS

EXAMENES PUBLICOS QUE SOSTENDRAN

LAS

CLASES DEL COLEJIO

DE

NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

EN LOS

*Días 21, 22, 23, 24, 25, 26 i 28 de julio de 1856.*

BOGOTA.

IMPRESA DE F. TORRES AMATA.



31



## PROGRAMAS

Para los exámenes públicos que sostendrán las clases del Colejio

DE

## NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

**Día 21, por la mañana.**

**Catedrático:** señor Francisco Orta Barrera.

ALUMNOS.

*Tomas Muñoz, Agustín Rei, Lázaro Teran, Guillermo Bránsbi, Miguel Mercado, Francisco Pabon, Agustín Barrera, Félix Páez, Cebero Espinosa, Francisco Camacho, Wenceslao Pineda, Jerónimo Velazco, José María Echeverría, Agapito Hernández, Joaquín Burgos.*

### ANALOGIA CASTELLANA.

TEXTO.—Andrés Bello, reformado por D. Vicente González.

Definición i división de la Gramática.—Clasificación de las palabras en partes de la oración.—Definición i división de los accidentes gramaticales.—Conocimiento de los nombres epicenos, comunes i ambiguos.—Explicación de los casos latinos.—Del sustantivo, de sus propiedades i accidentes.—Número; formación del plural; nombres que carecen de él.—Jénero; manera de conocerlo así por la significación como por la terminación; sustantivos neutros, su naturaleza i aplicación.—De los

adjetivos; su división atendiendo a sus terminaciones i a la manera de calificar los sustantivos.—Grados de comparación; su aplicación i uso; reglas para formarlos.—Definición i división de los nombres primitivos, derivados, simples i compuestos.—Del numeral i sus divisiones.—Del artículo; de sus propiedades i accidentes, con qué palabras debe usarse.—Del pronombre; declinación i aplicación de los personales; naturaleza i uso de los demostrativos posesivos i relativos.—Del verbo; distribución de su conjugación por modos, tiempos números i personas.—Conocimiento de los modos i sus divisiones.—División de los tiempos por razón de su figura; análisis de cada uno de ellos.—Derivados, verbales, su clasificación.—Descomposición del verbo en raíz i desinencia.—División del verbo por razón de su significación, de su conjugación, de su especie, de su figura; verbos auxiliares, sustantivos permanentes, i desinentes.—Ejercicio de conjugación para los verbos regulares.—Definición i clasificación de los verbos irregulares.—Distinción de anomalías i variaciones ortográficas.—Irregulares de conjugación peculiar.—Cono-

cimiento i conjugacion de los unipersonales i defectivos.—Participios irregulares.—Del adverbio i sus divisiones.—Espresiones adverbiales.—Grados de comparacion de los adverbios.—De la preposicion i sus divisiones.—A qué palabras proceden las separables.—De la conjugacion i sus divisiones.—Frasas conjuncionales.—De la interjeccion.—Ejercicio de análisis etimológico.

## ANALOGIA LATINA.

Texto: Antonio Nebrija.

ALUMNOS.

*Lázaro Teran, Wenceslao Pineda, Agapito Hernández, Miguel Mercado, Jerónimo Velasco, Antonio V. Rojas, Laureano Torres, José María Echeverría, Joaquín Burgos.*

Declinacion de los nombres latinos.—Conocimiento de su género.—Conjugacion de los verbos latinos, aplicacion de las reglas para los pretéritos i supinos.—Razones de los verbos, i formacion de sus tiempos.—Clasificacion de las partes de la oracion.—Formacion de comparativos i superlativos.—Oraciones de *Sum es fui*.—Impersonales.—Primeras i segundas de activa i su inversion por pasiva.—Oraciones de relativo, de infinitivo, de estando, de habiendo, i finales con los accidentes de cada una de ellas.

Traduccion del prólogo de Cornelio Nepote, i de los primeros tres capitulos de la biografía de Milciades; analizando los accidentes de los nombres segun sus diferentes declinaciones; conjugando los verbos i formando los tiempos i ejercitando cada una de las oraciones mencionadas.

*Antonio Burgos espondrá la prosodia latina.*

**Día 21, por la tarde.**

Catedrático: señor Antonio González Manrique.

ALUMNOS:

*Antonio Burgos, Apolinar Torres, Ignacio Navarro, Aparicio Reyes, Salustiano Villar, Eliseo Martínez, Isaac Martínez.*

## SINTAXIS CASTELLANA.

Qué cosa es Sintaxis.

Qué cosa es proposicion.

Qué cosa es frase.

Qué cosa es periodo.

Partes de se que compone la proposicion.

Cuáles son las necesarias i cuáles las innecesarias

Diferencia entre la frase, la proposicion i el periodo.

Partes en que se divide la Sintaxis.

Qué cosa sea concordancia i cuáles los signos que deben concordar entre sí.

Reglas que deben observarse en la concordancia del nombre.

Reglas que deben observarse en la concordancia del verbo.

Reglas que deben observarse en la concordancia del adjetivo.

Reglas que deben observarse en la concordancia de los artículos.

Reglas que deben observarse en la concordancia de los pronombres.

Qué cosa sea régimen i cuáles los signos que rijen a otros.

Reglas que se deben observar cuando el nombre rije a otro nombre.

Reglas que se deben observar cuando el nombre rije al verbo.

Reglas que se deben observar cuando el verbo rije al nombre.

Reglas que se deben observar cuando el verbo rije a otro verbo.

Reglas que se deben observar cuando el verbo rije al adverbio.

Reglas que se deben observar cuando la preposicion rije al nombre.

Reglas que se deben observar cuando la preposicion rije al verbo.

Reglas que se deben observar cuando la preposicion rije un adverbio.

Casos en que la conjuncion rije al verbo, i las reglas especiales para las diferentes clases de conjunciones.

Qué cosa sea construccion i cuántas sus especies.

Diferencia entre la construccion i el régimen.

Cuál sea la construccion natural o directa, i cuál la artificial o indirecta.

Reglas que deben observarse en la construccion del nombre i del pronombre cuando preceden al verbo.

Reglas que deben observarse en la construccion del nombre i del pronombre cuando siguen al verbo.

Reglas que deben observarse en la construccion de los verbos auxiliares.

Reglas que deben observarse en la construccion de los verbos activos.

Reglas que deben observarse en la construccion de los verbos pronominales.

Diferencia entre la construccion natural o directa, i la artificial o indirecta.

Inversiones que permite la construcción artificial o indirecta.

Inversiones del nombre.

Inversiones del adjetivo.

Inversiones de los pronombres.

Inversiones del verbo.

Inversiones del adverbio.

Inversiones de las preposiciones.

Cuales son los signos que pueden omitirse en la construcción indirecta.

Casos en que se puede omitir el nombre.

Casos en que se puede omitir el pronombre.

Casos en que se puede omitir el adjetivo.

Casos en que se puede omitir el verbo.

Signos que se añaden en la construcción indirecta.

Faltas de concordancia permitidas en la construcción indirecta.

## PROSODIA CASTELLANA,

Objeto de esta parte de la Gramática.

Lo que es una sílaba i cómo se forma.

Qué se entiende por cantidad en las palabras i el signo de que nos servimos para hacerla conocer.

Division de las palabras en monosílabas, bisílabas i polisílabas, i cuáles de estas se deben acentuar.

De las voces esdrújulas.

Reglas generales para determinar la cantidad de las palabras.

Reglas que se observan en la cantidad del verbo.

Cómo se acentúan los esdrújulos verbales.

Cómo se acentúan los plurales de los nombres.

Reglas generales sobre acentuación.

Además expondrán los alumnos de la clase indicada las reglas generales de Ortografía, analizando las partes de que se compone, tanto respecto del valor, oficio i uso de las letras para formar sílabas i palabras, como del uso que se debe hacer de los signos ortográficos. Division i subdivision de las letras. Letras de uso dudoso. Formacion de las sílabas, diptongos i triptongos. De la puntuacion i cómo se deben usar los signos ortográficos.

## Día 22, por la mañana.

Pasante: señor Juan Nepomuceno González.

ALUMNOS.

*Juan Nepomuceno Mateus, Francisco Franco, Aparicio Reyes, Agustín Rei, Tomas Muñoz, Antonio Burgos, Joaquin Burgos, Jerónimo Velasco, Miguel Mercado, Lázaro Teran.*

## ARITMÉTICA.

Preliminares.—Sistemas de numeración.—De las cuatro operaciones con números enteros.—Usos del complemento aritmético.—Uso de la multiplicación i división para pasar un número escrito en un sistema a otro sistema.—Caracteres de divisibilidad por cualquier número.—Teoría del máximo comun divisor.—Teoría del menor múltiplo.—De los quebrados: su simplificación, suma, resta, multiplicación i división.—De los números mixtos.—Fracciones decimales: su adición, sustracción, multiplicación i división.—Reducción de las fracciones comunes a decimales.—Sistema métrico decimal.—Números complejos: su adición, sustracción, multiplicación i división.—Teoría de la elevación i extracción de las raíces cuadrada i cúbica de las cantidades.—Razones i proporciones.—Regla de tres simple i compuesta.—Regla conjunta.—Regla de compañía simple i con tiempo diferente.—Regla de interés simple i compuesta.—Regla de descuento.—Regla de aligación i promedios.

ALUMNOS.

*Adriano Conto, Zenon Mariño, Juan Nepomuceno Mateus.*

## GEOMETRÍA PLANA.

Preliminares.—Figuras rectilíneas.—Del círculo i su combinación con la línea recta.—Semejanza de las figuras.—Superficies: su medición, reducción i comparación.—Resolución de algunos problemas sobre la línea recta i el círculo.

## GEOMETRÍA DEL ESPACIO.

Planos.—Sólidos: su semejanza, determinación de sus áreas i volúmenes, su comparación.

**Día 22, por la tarde.**

Catedrático: señor Santiago Pérez.

## ALUMNOS.

*Adriano Conto, Francisco Malo, Manuel Paniagua, Aureliano González.***INGLÉS.**

Harán la composición, escritura i análisis lexicográfica i sintáctica de los ejercicios que trae «El método práctico para aprender a leer, escribir i hablar la lengua Inglesa, según el sistema de Ollendorff. Leerán i traducirán el contenido de las 174 primeras páginas de la obra de Lovel.

## ALUMNOS.

*Carlos Dorronsoro, Blas Gaitan, Juan Nepomuceno Mateus, Ulises Miranda.***FRANCES.**

Esplicarán las reglas de pronunciación, lexicografía i sintaxis de la lengua francesa; i harán la lectura, traducción i análisis gramatical del contenido de las cien primeras páginas de la obra de Ladreit.

**Día 23, por la mañana.**

Catedrático: señor Pedro Antonio Vozga.

## ALUMNOS.

*Aureliano González, Francisco Malo, Jenaro Maldonado, Vicente Aldana, Ezequiel Prieto, Epaminondas Maldonado, Pablo Antonio Rueda, Ramon Mercado, Federico Patiño, Eleuterio Villalobos, Juan de Jesus Castillo, Alejandro Vozga, Roman Cadena, José M. Pardo.***PSICOLOGÍA.**

Diversos sistemas filosóficos que reinaron en el Siglo XVIII; tendencia i resultados de sus doctrinas en Moral, Política, Bellas Artes i Religión.—Objeto de la Psicología i caracteres de certeza que reúne.—Obstáculos de nuestros conocimientos.—Método; sus diversas clases i aplicaciones.—El Alma; atributos i facultades de que está

dotada.—Actividad, Unidad e Identidad.—Inteligencia; sus diversos modos de funcionar.—La conciencia, la atención, la reflexión, el juzgar, no son facultades especiales del alma, sino modos de ejercer la inteligencia.—Sensibilidad; sus diversos fenómenos según la causa de donde procede.—Libertad; sus manifestaciones i diversos hechos que prueban su existencia en el hombre.—Casos en que se pierde el uso de la Libertad.—Relaciones del alma con el cuerpo, i fenómenos que resultan de esta relación.—Teorías de Descartes i Leibnitz que tratan de explicarlas.

**LÓGICA.**

*Los jóvenes nombrados anteriormente i además Luis Réyes.*

Objeto i utilidad de la Lógica.—Facultades de que debe cuidar.—Sensibilidad; su división i reglas para dirigirla.—Imaginación; clasificación de sus funciones.—Entendimiento; su objeto, i división de sus actos.—Percepción; reglas i operaciones para percibir bien.—Clasificación de las ideas.—Juicio; su división por razón de la forma: proposición; su clasificación.—Raciocinio: argumentación; sus varias especies i reglas.—Silogismo; su división i reglas que deben observarse.—Criterios.—Uso de la Hipótesis.—Clasificación general de las cuestiones i juicios sobre los actos humanos.—Cuestiones prácticas.

**ÉTICA.**

Definición.—Existencia de las ideas morales.—Condiciones indispensables para el orden moral.—Necesidad de una regla fija para las acciones del hombre; cual es esta.—Definición de las ideas fundamentales del orden moral.—Deberes del hombre.—El hombre es esencialmente social.—Ventajas de la Asociación.—La sociedad en sus relaciones con la Moral i la Religión.—Inmortalidad del Alma: premios i penas de la otra vida.—El Cristianismo es el principio civilizador por excelencia.

**Día 23, por la tarde.**

**Catedrático:** señor Manuel Antonio Camacho.

ALUMNOS.

Francisco Malo, Zenon Mariño, Luis González, Adriano Conto, Nicolas Esguerra, Jesus Hoyos, Juan Nepomuceno González, Benjamin Duque, Ramon Mercado, Domingo Esguerra, Manuel José Monsalve.

**FÍSICA.**

Su objeto.—Propiedades de los cuerpos.—Lugar, tiempo, movimiento, reposo i fuerza.—Gravedad.—Máquinas simples.—Movimiento compuesto.—Descenso de los graves sobre un plano inclinado.—Oscilaciones de los péndulos.—Fuerzas centrales.—Cuerpos duros, quebradizos, blandos, flexibles i elásticos.—Choque de los cuerpos.—Atracción de los cuerpos.—Cristalización de los cuerpos.—Coherencia.—Líquidos, su acción por efecto de la gravedad, su salida por el agujero de un vaso, su salto.—Cuerpos sólidos sumergidos en los líquidos.—Peso específico.—Calórico i principios generales sobre la teoría que sirve para explicar sus fenómenos.—Aplicación de la teoría a diversos fenómenos.—Calórico específico.—Efectos del Calórico para causar en los cuerpos una mudanza de estado.—Compresión i dilatación de los cuerpos por el Calórico encerrado en ellos.—Lei que siguen los fluidos en la variación de su volumen por efecto de la compresión.—Fenómenos que dependen de la acción del Calórico para variar el volumen i el resorte de un fluido.—Dilataciones i contracciones de los cuerpos sólidos por la variación de su temperatura.—Termómetro, termoscopio, termómetro diferencial i calorímetro.—Agua en su estado de líquidos, en el de solidez i en el de fluidez.—Higrómetro.—Aire, su pesantez i elasticidad.—Modificaciones de que es susceptible la atmósfera.—Aire considerado como vehículo del sonido.

**Día 24, por la mañana.**

**Catedrático:** señor Ramon Gómez.

ALUMNOS.

Aquilino Linares, Luis González, Cupertino Rueda, Jesus Hoyos, Nicolas Esguerra, Jesus Roza, Fernando Reyes, Juan Nepomuceno González, Manuel J. Monsalve, Benjamin Duque, Guillermo Pardey, Agustín Sabogal, Didimo Parra, Victor Galvis, Próspero Azuero, Enrique Otero, Polidoro Pinto, Cidonio Mora.

**CIENCIA CONSTITUCIONAL.**

Utilidad de estudiar esta ciencia: límites que la separan de la ciencia de legislar.—Soberanía.—Gobierno i sus clases.—Exámen de las clases de Gobierno.—Gobierno representativo basado en la soberanía.—Gobierno democrático; sus ventajas.—Constitucion política i qué debe contener.—Organización del poder público en el Gobierno representativo.—No hai mas que un poder público.—Utilidad de que el poder legislativo esté representado por una asamblea.—Preceptos que debe contener una buena constitucion respecto del cuerpo legislativo.—Organización de la parte del Gobierno que se ocupa de la ejecución de las leyes.—Los ejecutores de las leyes no son soberanos sino agentes públicos.—Organización de la parte del Gobierno que se ocupa de la aplicación de la lei.—Exámen del Jurado.—Gobierno federal.—Atribuciones que debe tener el Gobierno federal, i atribuciones que deben tener los Gobiernos de los Estados.—Exámen de los derechos sociales que debe garantizar la constitucion a los asociados.—Defensa de la libertad de imprenta, de palabra, de creencia religiosa, de locomoción i de asociación.—Preceptos que debe contener una buena constitucion para impedir los abusos que los funcionarios públicos pueden cometer.—Poder constituyente o electoral.—Derecho de sufragio, a quiénes se debe otorgar.—Soberanía de los que no saben leer ni escribir.—Soberanía de la mujer.—Sufragio directo i secreto.—Derecho de elegibilidad; sus límites.—Influencias del ejército permanente en las repúblicas.

Los alumnos contestarán en las cuestiones que tengan relación con la ciencia, aunque las cuestiones no estén contenidas en las antecedentes proposiciones.

**Día 24, por la tarde.**

Catedrático: señor Ricardo Rivas.

## ALUMNOS.

*Manuel José Monsalve, Benjamin Duque, José de Jesús Hoyos, Francisco Mateus, Nicolás Esquerro, Fernando Réyes, Aureliano González Agustín Sabogal, Federico Patiño.*

**ECONOMIA POLÍTICA**

Sistemas económicos.—Producción, distribución, cambio i consumo de la riqueza.

## ALUMNOS.

*Manuel José Monsalve, Benjamin Duque, Nicolás Esquerro, Fernando Réyes, José de Jesús Hoyos, Camilo Ricaurte, Carlos Caballero, Diomedes Tovar, Aquilino Linares, Cesar Conto, Agustín Sabogal, Luis González, Antonio Gómez.*

Derechos i deberes de las naciones entre sí.—Ministros diplomáticos, sus funciones.

**Día 25 por la mañana.**

Catedrático: señor Lino Castro Amado.

## ALUMNOS.

*Cesar Conto, Salvador Ramos, Blas M. Gaitan, Camilo Ricaurte, Diomedes Tovar, Florentino Vezga.*

**DERECHO PÚBLICO ECLESIASTICO.**

Qué es derecho eclesiástico; i cuáles son sus principales divisiones?

Fuentes del derecho eclesiástico: La Sagrada escritura.—Cuál es la versión auténtica.—De qué libros consta, aprobados por la Iglesia.—Regla que debe observarse en la interpretación.

La tradición.—De cuántas maneras es.—Que autoridad tiene.

Los escritos de los Padres de la Iglesia.—Cuál es su autoridad en los negocios de fé i costumbres.—Acercas de otras materias sobre que escribieron.—Algunas reglas para el uso de los escritos de los Padres.

Qué es Concilio.—Su división en jeneral i particular.—Cuándo es legítimo el jeneral.—Cuál es el objeto de un Conci-

lio, i cuál su autoridad en cuanto a los dogmas i la disciplina.—Qué es Concilio particular i cuál es su autoridad.

Constituciones pontificias.—Su autoridad relativamente al dogma i la disciplina.—Rescripto.

De la Iglesia, su origen i su fin.—Unidad de la Iglesia.—A esta unidad le es consiguiente una cabeza.

En qué consiste la jerarquía eclesiástica.—Grados que la constituyen.—Cuáles son de institución divina i cuáles de institución eclesiástica.

Institución del Primado.—A quien se confirió, i razón de dicha institución.

Potestad de la Iglesia en jeneral.—Es puramente espiritual, como se prueba por el ejemplo de Jesucristo, i por testimonios de las sagradas letras.

Potestad legislativa.—Su origen, objeto i eficacia.—Necesidad de la promulgación de las leyes.—Dispensa eclesiástica.—Derecho de interpretar.

Potestad judicial i sobre qué causas versa.

Potestad coercitiva.—Su fundamento.—Naturalidad de las penas que puede imponer la Iglesia.

La potestad eclesiástica es absolutamente distinta de la autoridad civil, por la diversidad del fin que se propone i de los medios que emplea.

Lei de 14 de mayo de 1853, sobre libertad religiosa

Idea jeneral del modo como está organizado el servicio de las vicarias i parroquias en el Arzobispado de Bogotá.

**Día 25, por la tarde.**

Catedrático: señor José María de Mendoza.

## ALUMNOS.

*César Conto, Blas Gaitan, Salvador Ramos, Nicolás Pardo, Francisco Roso, Antonio Gómez, Francisco Mateus, Carlos Caballero, Florentino Vezga, Francisco Bouilla, Ramon Turriago.*

**DERECHO CIVIL PATRIO I PROCEDIMIENTOS Judiciales.**

Qué sea tutela, sus clases i divisiones.—A quién se pueda dar tutor i con qué fin.—Quiénes pueden ser dados tutores.—El tutor debe ser nombrado señaladamente.—Qué deba hacerse cuando muchos jueces dan tutor.—Modos de fenecer la tutela.—De los curadores i si

puedan darse en testamento.—De las excusas para eximirse de ejercer el cargo de tutor i curador, i que no son necesarias en la tutela legítima.—Qué se entienda por tutor sospechoso, i se refieren varios que lo son.—De las obligaciones del tutor i curador, i de las fianzas que deben prestar.—Qué deba hacerse cuando son muchos los tutores.—Del modo como puede el tutor enajenar las cosas del pupilo.—De la obligacion de dar cuentas de su administracion, que tienen los guardadores de los huérfanos, i de la décima que se paga por su trabajo.

Que sea restitucion *in integrum*, i qué se ha de probar para conseguirla.—Se concede la restitucion con concinimiento de causa.—Casos en que cesa este beneficio, i a quienes compete.

Qué es testamento i su division en nuncupativo i cerrado.—Solemnidades que deben observarse en uno i otro.—A quienes se prohíbe ser testigos en los testamentos.—Quiénes tienen prohibicion de testar.—Formalidades que deben observarse para la apertura de un testamento.

Qué es institucion de heredero, i quiénes tienen prohibicion de ser instituidos.—Cómo debe hacerse la institucion de heredero, i a quien va la herencia cuando el testador instituye a los pobres.—Derecho de deliberar que tiene el heredero.—Del beneficio de inventario.—De los modos de admitir o desechar la herencia.—De las desheredaciones.—De los testamentos que se rescinden por la querrela de inoficiosos.

De las legítimas de los padres i de los hijos, i cómo pueden disponer unos i otros de sus bienes.—De las mejoras de tercio i quinto, i cuál de ellas debe sacarse primero.—De los legados i cómo se estinguen.—De los codicilos.

Qué sea donacion i sus divisiones.—Modos de hacerse i su tasa.—De las donaciones entre vivos, i cuándo pueden revocarse; i de las que se hacen por causa de muerte.

Qué sea cuasi-contrato i sus especies.—De la administracion de bienes ajenos sin tener poder.—Obligacion mútua entre el administrador i el dueño de los bienes.—De las expensas hechas por el administrador.—Del pago de lo que no se debe.

Explicarán también las leyes de procedimiento en los juicios comunes de concurso de acreedores.

## Día 26, por la mañana.

Catedrático: señor Manuel Ferrer.

*Mariano de Jesus Pérez sostendrá las siguientes proposiciones de Teología.*

1.<sup>a</sup> Cual fué la doctrina que Jesucristo enseñó es un punto de hecho que debe constar a los hombres en la serie de todos los siglos, por el mismo medio por el cual se les infundió en su oríjen por los Apóstoles del Señor—es decir—por la testificacion unánime de los que les sucedieron a estos en el ministerio de la predicacion de dicha doctrina; i la evidencia o certidumbre de este hecho, descansa como la de cualquiera otro, de que no sea posible dudar sobre los mismos fundamentos, a saber: a mas de la historia escrita por los testigos presenciales, sobre la tradicion pública i no interrumpida del hecho, i sobre los monumentos mudos levantados para perpetuar su memoria.

2.<sup>a</sup> Aunque sin duda sea el monumento mas respetable de la doctrina de Jesucristo la historia *escrita* de esta, consignada en los libros del Nuevo Testamento, no es, sin embargo, el único medio de instruccion que Jesucristo hubiese dejado a su Iglesia; ni basta por sí solo a todo el mundo, sino que hai absoluta necesidad de otro socorro para que conste a todos los hombres con entera certeza, cual fué la verdadera doctrina de Jesucristo, i perpetuaría así invariablemente hasta el fin de los siglos.

3.<sup>a</sup> La *infalibilidad* de la autoridad de la Iglesia aunque está fundada sobre la evidencia o certidumbre moral en materia de hechos, consiguiente a la unanimidad de testimonios humanos, no es puramente humana sino *divina* en cuanto es garantizada no solo por la promesa formal de Jesucristo, sino tambien por la mision divina de sus Pastores, por la naturaleza de la doctrina que testifican, i la evidencia de los resultados o de los hechos.

4.<sup>a</sup> Entiéndese por Iglesia *católica* o *universal* no precisamente la sociedad de cristianos que está difundida por todas las partes del universo, sino aquella que solo reconoce por verdadera doctrina de Jesucristo la *doctrina universal*, es decir, la doctrina profesada por todas las Iglesias unidas en comun entre sí i con la Silla Apostólica; i que mira esta uniformidad de creencia como la única señal cierta de la verdad, antigüedad i apostolicidad de dicha doctrina.—Este carácter de catolicidad es tan propio de la Iglesia Romana, que ninguna otra comunión o sociedad, separada

de ella, ha podido en ningún tiempo atribuírselo.

*Ignacio Gutiérrez sostendrá las proposiciones siguientes.*

1.<sup>a</sup> Considerando el estado del mundo pagano antes de que Nuestro Señor Jesucristo apareciese sobre la tierra, se conocerá con evidencia la absoluta necesidad de una revelación divina.—Deducción de esta necesidad.

2.<sup>a</sup> En el tiempo mismo en que en el mundo se esperaba la aparición de un personaje extraordinario, apareció sobre la tierra Jesucristo, asegurando ser el Hijo de Dios que había bajado del Cielo para enseñar a los hombres la verdadera Religión; i en su consecuencia fundó una Religión que se llamó cristiana.

3.<sup>a</sup> Los milagros obrados por nuestro Salvador i en especial su resurrección gloriosa, prueban que en él había una virtud divina.

4.<sup>a</sup> La rápida i feliz propagación del Evangelio por todas las partes del mundo, por sus primeros promulgadores, es una prueba de que Dios los auxiliaba i asistía.

*Hilario Finilla i José Maria Pompeyo, sostendrán las proposiciones siguientes.*

1.<sup>a</sup> Los 72 libros del antiguo Testamento declarados por el Concilio de Trento como divinos, son auténticos i componen el canon de la Iglesia Católica Romana a quien únicamente compete definir qué libros son inspirados i divinos.

2.<sup>a</sup> El unánime consentimiento de los Santos Padres, como testigos de la tradición divina, en lo relativo al dogma, es un argumento cierto e infalible i es regla de fé.

3.<sup>a</sup> La Iglesia Católica Romana por su divina institución tiene notas i propiedades por las que esencialmente se distingue de las sectas heréticas o cismáticas.

4.<sup>a</sup> La Iglesia Católica, esto es, el colegio de Obispos católicos, bien se consideren reunidos en Concilio, o dispersos en sus sillas, es juez infalible en materias de fé, pero esta misma infalibilidad compete al Romano Pontífice, Vicario de Jesucristo en la tierra, cuando por sí solo decide *ex cathedra* en materias dogmáticas.

5.<sup>a</sup> San Pedro recibió de Jesucristo el primado de honor i jurisdicción en toda la Iglesia, no solo sobre los fieles, sino tambien sobre los demas Apóstoles.—En consecuencia sus sucesores reciben en este mismo primado no solo con la plenitud de potestad para reñir i gobernar la Iglesia, sino tambien la infalibilidad para no errar

en las doctrinas que Jensen en materias de fé.

6.<sup>a</sup> La potestad ordinaria, en virtud del primado, de convocar los Concilios jenerales únicamente toca al Romano Pontífice.—Lo mismo se dice de su legítima celebración i éxito.—Por consiguiente el Concilio Eucuménico, aprobado i confirmado por el Papa, es del todo infalible en lo concerniente a la fé i costumbres.

**Día 26 por la tarde.**

**Catedrático:** señor José Félix Merizalde

ALUMNOS.

*Rafael Parédes, Bernardino Sánchez, i Manuel A. Anjel.*

**DIJESTION EN EL HOMBRE.**

**TESIS.**

1. El hombre necesita de alimentos sólidos i líquidos apropiados a su organización para reparar las pérdidas continuas que experimenta por el ejercicio de sus funciones.

2. El hombre es omnívoro i sus alimentos los toma del reino vegetal i animal.

3. Los alimentos se dividen en fibrosos, feculentos, jelatinosos, albuminosos, musilaginosos, cerosos, caseosos, mantecosos, adiposos, aceitosos, azucarados, ácidos, amargos, acervos, acres, i aromáticos.

4. Los alimentos tienen una grande influencia sobre las enfermedades i sobre las costumbres.

5. Los pueblos que se nutren exclusivamente de vegetales i leche son dulces i apacibles; i los que por el contrario hacen uso de viandas i bebidas fermentadas son violentos e inclinados a la destrucción.

6. Las bebidas están destinadas a diluir los alimentos, afin de facilitar la acción del estómago sobre ellos, como tambien la absorción del resultado nutritivo de la digestión, el quilo; sirven tambien para reparar la pérdida de los fluidos que tiene lugar continuamente por la traspiración i las secreciones.

7. Las bebidas se dividen en diluyentes, refrescantes i estimulantes.

8. El agua es la bebida mas natural i la base de todas aquellas que el hombre puede conseguir.

9. Son numerosas las bebidas estimulantes i las principales resultan de la fermentacion alcohólica.

10. El uso de las bebidas espirituosas modifica las funciones del cerebro exaltando sus facultades: pero su abuso acaba por producir el efecto contrario; todos los ebrios caen en una especie de estupidez, triste, pero muy justo resultado del sacrificio que han hecho de la mas bella prerogativa del hombre a un gusto depravado i vergonzoso.

11. El aparato digestivo es estremamente complicado en el hombre. Se hará su descripcion.

12. La naturaleza, afin de comprometernos a ejecutar las acciones útiles a la vida, dependientes de nuestra voluntad, ha unido un sentimiento penoso a la manifestacion de nuestras necesidades, i una sensacion agradable al acto por el cual las satisfacemos; así el hambre i la sed son necesidades que estamos imperiosamente obligados a satisfacer; i no es sin placer que cedemos a las sollicitaciones de nuestro estómago; pero es este el lugar del hambre? Se ignora, lo mismo que el de la sed.

13. La necesidad de reparar las pérdidas que la traspiracion i las secreciones nos hacen experimentar, la de diluir los alimentos, determinan en nosotros el sentimiento de la sed, que es mucho mas penoso i mas intolerable que el de la hambre. Lo que hemos dicho de esta última es en gran parte aplicable a la necesidad de las bebidas, que se hace sentir en la faringe i en la lengua.

Se explicarán: la masticacion, insalivacion, deglucion, quimificacion, quillificacion i defecacion.

**Día 28, por la mañana.**

Catedrático: señor Andres Maria Pardo.

ALUMNOS.

Rafael Paredes, Manuel Antonio Anjel, Bernardino Sanchez, Braulio Leon, Guillermo Leon, Margarito Quintero, Juan M. Torres Pardo, Leoncio Barreto, Domingo Esquerria, Agustin Hinestrosa, Ramon Rojas.

**ANATOMIA.**

Se espondrán todos los principios ana-

tómicos i descripciones relativas a los sistemas huesoso, muscular i esplanalógico.

**Día 23, por la tarde.**

Catedrático: señor Antonio Vargas Reyes.

ALUMNOS.

Rafael Paredes, Bernardino Sánchez, Manuel A. Anjel.

**MEDICINA OPERATORIA.**

Incisiones, disecciones, punciones.—Canterizaciones.—Ligadura en masa.—Hemostática quirúrgica jeneral.—Reunion.—Medios de disminuir el dolor en las operaciones.

Operaciones comunes o Cirujía menor.—Operaciones que se practican en la epidermis i sus dependencias.—Operaciones que se practican en los dientes.—Operaciones de la piel i del tejido celular.—Operaciones en los músculos i sus dependencias.—Operaciones en los nervios i sus dependencias.—Operaciones en las venas.—Operaciones en las arterias.—Operaciones en los huesos i sus dependencias.—Resecciones.—Amputaciones.

Operaciones que se practican en los ojos.—Operaciones en el órgano del oído i sus dependencias.—Operaciones en la nariz i en el órgano de la olfacion.—Operaciones en la boca i sus dependencias.—Operaciones en el cuello.—Operaciones en el pecho.—Operaciones en el abdómen.—Operaciones que se practican en las afecciones del recto i del ano.—Operaciones en los órganos genitales.—Operaciones en el estómago.—Operaciones en el intestino delgado.—Operaciones en el intestino grueso.—Operaciones en el útero.—Operaciones en la vejiga.—Operaciones en el conducto urinario de la mujer.

